



**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**

**PROPUESTA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS NUEVOS
PRINCIPIOS ACTIVOS OFICIALIZADOS POR EL MINISTERIO DE
SALUD EN EL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS
ESENCIALES 2024.**

**Dirección de Aseguramiento en Salud para los
Regímenes Contributivo y Planes**

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

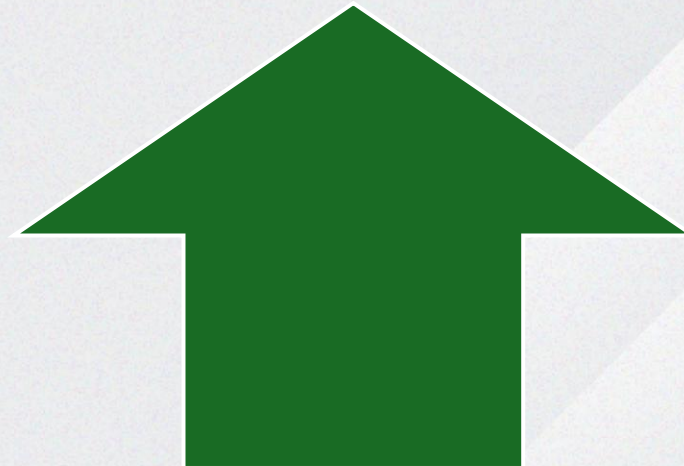
JUSTIFICACIÓN



El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social presentó y oficializó el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales (CBME), en el primer trimestre del año 2024, por medio a la disposición ministerial 0003-2024.



Artículo 130 de la Ley Núm. 87-01: el Consejo Nacional de la Seguridad Social deberá aprobar el listado de medicamentos a ser garantizados a los afiliados, tomando en cuenta los medicamentos del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales (CBME) aprobado por el Ministerio de Salud Pública (MSP).





**Sesión Extraordinaria del CNSS
26 de Enero del 2023**

Resolución No. 563-01: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en fecha 10 de noviembre del 2022, a través de la Resolución No. 557-01 creó una Comisión Especial (CE) conformada por: Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, Representantes del Sector Gubernamental, quienes la presidirán; Licda. Roselyn Amaro Bergés, Representante del Sector Empleador; Lic. Freddy Rosario, Representante del Sector Laboral; y Licda. Teresa Mártez, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; Licda. Antonia Rodríguez, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería, para conocer, evaluar y analizar el riesgo que conlleva para la población afiliada al SDSS, la situación y diferencias presentadas actualmente entre los actores del Sistema en materia de Salud, pudiendo afectar la garantía de sus derechos en el Seguro Familiar de Salud (SFS); con el objetivo de lograr un consenso a través del diálogo entre todos los entes involucrados. Dicha Comisión tendrá como invitados al Colegio Médico Dominicano (CMD), las ARS, las PSS, ANDECLIP, SISALRIL, DIDA, IDOPPRIL y la TSS; debiendo presentar su informe al CNSS, a la mayor brevedad posible, en virtud al Principio de Celeridad.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la Comisión Especial, se reunieron en más de 15 reuniones para conocer, evaluar y analizar el riesgo que conlleva para la población afiliada al SDSS, la situación y diferencias presentadas actualmente entre los actores del Sistema en materia de Salud.

CONSIDERANDO 3: Que, durante los trabajos desarrollados por los miembros de la citada Comisión Especial, se conocieron las posiciones y recomendaciones de los representantes de la SISALRIL, el Colegio Médico Dominicano (CMD), las ARS, las PSS, ANDECLIP, ANDELAP, ANACEDI, ADIMARS, SISALRIL, DIDA, IDOPPRIL y la TSS, las cuales fueron evaluadas y estudiadas con detenimiento, a los fines de poder realizar los ajustes y aumentos, sin que los mismos generen un impacto en los afiliados al SDSS.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 7 de la Constitución establece que la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.

CONSIDERANDO 5: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, establece como función esencial del Estado, la protección efectiva de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO 6: Que el artículo 60 de la Constitución establece el Derecho a la Seguridad Social como un derecho fundamental, cuando expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo

166

DÉCIMO: Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), la revisión de manera integral del Listado del Cuadro Básico de Medicamentos, en atención a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 87-01, a los fines de presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un Informe con una propuesta de inclusión de nuevos medicamentos, en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

8



DÉCIMO PRIMERO: INSRUIR a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), a presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un Informe en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir del Informe que presente el MISPAS señalado en el artículo anterior, que contendrá un análisis sobre el aumento en la cobertura de los RD\$8,000.00 pesos destinados actualmente para Medicamentos Ambulatorios Esenciales, utilizando distintos escenarios de aumento y una propuesta de precios de referencia.

PROPÓSITO Y ALCANCE

PROPÓSITO

Presentar al Honorable Consejo Nacional de la Seguridad Social los elementos técnicos y resultados de estudios actuariales concernientes a la inclusión en el Plan de Servicios de Salud de los nuevos medicamentos incorporados por el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales (CBMS) aprobada por el MISPAS mediante Res. 0003-2024, de marzo 2024.

ALCANCE

Afiliados del Régimen Contributivo.

NUEVOS MEDICAMENTOS DEL CBME

CANTIDAD	INDICACIONES	ESCENARIO A PROPONER
14	ANTIMALARICOS, ANTIPALUDICOS, TRATAMIENTO PARA TB Y VIH	PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD PUBLICA PARA AGRUPAR EN EL SUBGRUPO 12.3
18	ANTITROMBOTICO, HIPOLIMIANTE, DIABETES Y SINDROME METABOLICO, ANTIPARKINSONIANO, ANTIMICROBIANO, ANTIDEPRESIVO, ETC.	PARA ANALIZAR POR EL GRUPO 12/SUBGRUPO 12.1 BAJO EL TOPE DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS
6	ANTIBACTERIANO, ANESTESICO, RELAJANTE MUSCULAR DE ACCION PERIFERICA	MEDICAMENTOS DE USO EXCLUSIVO INTRAHOSPITALARIO, SOLICITANDO NO SEAN CODIFICADOS
2	ANTICONCEPTIVOS	PARA ENTREGAR POR EL GRUPO 1 / SUBGRUPO 1.5 PLANIFICACION FAMILIAR
1	TRATAMIENTO DE TUMORES CARCINOIDES Y TUMORACIONES BENIGNAS	MEDICAMENTO DE ALTO COSTO PARA SER ANALIZADO EN EL SUBGRUPO 9.19
TOTAL 41		

PREMISAS DE COBERTURA

El CBME se expresa de manera distinta que el PDSS en terminos de la concentracion y presentacion.

Existen Principios Activos combinados que rompen la lógica de descripción del PDSS.

Algunos fármacos han de otorgarse con cobertura diferenciada a través de grupos y subgrupos distintos, acorde con la indicación terapéutica.

Los medicamentos de HTA y DMII se continuarán analizando mediante la propuesta de precio tope de cobertura, en fase de actualización.

FARMACOS ANALIZADOS PARA INCLUSIÓN

TOTAL	2018	2024	INCLUSIONES
MEDICAMENTOS	797	871	74
PRINCIPIOS			
ACTIVO	465	506	41

**Grupo
12.1**



NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION (ALTO COSTO)	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA
1	H01CB02	OCTREOTIDE	HORMONA HIPOFISIARIAS E HIPOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION (1.5)	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA
1	G03AD02	ACETATO DE ULIPRISTAL	Anticonceptivo de emergencia
2	G03AA05	NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL	Anticonceptivo de uso intramuscular

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA
1	B01AF02	APIXABAN	AGENTE ANTITROMBOTICO
2	C10AA05	ATORVASTATINA	AGENTES MODIFICADORES DE LOS LIPIDOS
3	P01BB51	ATOVACUONA + PROGUANIL	ANTIPROTOZOARIO
4	G02CB03	CABERGOLINA	<u>ANTIPARKINSONIANOS</u>
5	J01XB01	COLISTINA	ANTIBACTERIANO
6	A10BK01	DAPAGLIFLOZIN	ISGLT2
7	N06AX21	DULOXETINA	ANTIDEPRESIVO
8	A10BK03	EMPAGLIFLOZINA	ISGLT2
9	A10BB12	GLIMEPIRIDA	<u>SULFONILUREAS</u>
10	A10AD06	INSULINA ASPART	INSULINA
11	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC	INSULINA
12	A10AE04	INSULINA GLARGINE	INSULINA
13	N03AX14	LEVETIRACETAM	ANTICONVULSIVANTE
14	A10BJ02	LIRAGLUTIDA	GLP 1
15	N06BA04	METILFENIDATO CLORHIDRATO	PSICOESTIMULANTE
16	J01MA14	MOXIFLOXACINA	ANTIINFECCIOSO
17	G03AA05	NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL	ANTICONCEPTIVO DE USO INTRAMUSCULAR
18	C09DB04	TELMISARTAN + AMLODIPINA	HTA
19	C09DA07	TELMISARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	HTA

MEDICAMENTOS DE PROGRAMAS ESPECIALES

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA
1	P01BF01	ARTEMETER + LUMEFANTRINA	ANTIMALARICO
2	P01BE03	ARTESUNATO	ANTIPALUDICO
3	J04AK05	BEDAQUILINA	TB
4	J05AR20	Bictegravir + Emtricitabina + Tenofovir Alafenamide (TAF)	VIH
5	J04AK06	DELAMANID	TB
6	J05AJ03	DOLUTEGRAVIR	VIH
7	No posee ATC (revisado en ATC/CDD Index y el en nuevo CBME)	DOLUTEGRAVIR + EMTRICITABINA + TENOFOVIR ALAFENAMIDE (TAF)	VIH
8	J05AR27	DOLUTEGRAVIR + TENOFOVIR +LAMIVUDINA	VIH
9	J04AM07	ETAMBUTOL + ISONIAZIDA + RIFAMPICINA	TB
10	J04AC51	ISONIAZIDA + RIFAPENTINA	TB
11	P01BC02	MEFLOQUINA CLORHIDRATO	ANTIMALARICO
12	J04AK08	PRETOMANID	TB
13	J04AB05	RIFAPENTINA	TB
14	J05AR11	TENOFOVIR + LAMIVUDINA + EFAVIRENZ	VIH

MEDICAMENTOS DE USO INTRAHOSPITALARIO

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA
1	J01DF01	AZTREONAM	ANTIBIOTICO
2	M03AC09	BROMURO DE ROCURONIO	RELAJANTE MUSCULAR DE ACCION PERIFERICA
3	H01BB03	CARBETOCINA	HORMONA
4	J01DD52	CEFTAZIDIMA + AVIBACTAM	ANTIBACTERIANO
5	J05AB06	GANCICLOVIR	ANTIVIRAL
6	N01AH06	REMIFENTANILO CLORHIDRATO	ANESTESICO

COSTEO

GRUPO MEDICAMENTO	PER CÁPITA MENSUAL	GASTO ADMINISTRATIVO	TOTAL
GRUPO 12.1 (Ambulatorios)	RD\$4.54		
ANTICONCEPTIVOS	RD\$1.55		
ALTO COSTO	RD\$0.53		
TOTAL			

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a partir del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales

República Dominicana: Seguro Familiar de Salud. Medicamentos Incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos 2024. Propuestos a Incluir en el Subgrupos 12.1 de Medicamentos Ambulatorios. estimación Per cápita.

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	Frecuencia de Uso	Probabilidad de uso	Monto Reclamado Topado	Per Cápita Anual	Per Cápita mensual
Total General						54.17	4.54
1	B01AF02	APIXABAN	0.0025	0.125	12,000.00	3.76	0.31
2	C10AA05	ATORVASTATINA	0.00029	0.125	12,000.00	0.44	0.04
3	P01BB51	ATOVACUONA + PROGUANIL	0.00002	0.125	12,000.00	0.03	0
4	G02CB03	CABERGOLINA	0.00001	0.125	12,000.00	0.02	0
5	J01XB01	COLISTINA	0.00081	0.125	7,148.40	0.72	0.06
6	A10BK01	DAPAGLIFLOZIN	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
7	N06AX21	DULOXETINA	0.00097	0.125	12,000.00	1.45	0.12
8	A10BK03	EMPAGLIFLOZINA	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
9	A10BB12	GLIMEPIRIDA	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
10	A10AD06	INSULINA ASPART	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
11	A10AE06	INSULINA DEGLUDEC	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
12	A10AE04	INSULINA GLARGINE	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
13	N03AX14	LEVETIRACETAM	0.00008	0.125	12,000.00	0.13	0.01
14	A10BJ02	LIRAGLUTIDA	0.0043	0.125	12,000.00	6.45	0.54
15	N06BA04	METILFENIDATO CLORHIDRATO	0	0.125	12,000.00	0	0
16	J01MA14	MOXIFLOXACINA	0.00206	0.125	1,680.00	0.43	0.04
17	C09DB04	TELMISARTAN + AMLODIPINA	0.00029	0.125	12,000.00	0.44	0.04
18	C09DA07	TELMISARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	0.00029	0.125	12,000.00	0.44	0.04
19	G03AA05	NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL	0.00082	0.125	11,304.00	1.16	0.10

Fuente: SISALRIL a partir del cuadro básico de medicamentos 2024.

Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales a partir del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales

República Dominicana: Seguro Familiar de Salud. Medicamentos incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos 2024. Medicamentos de Programas de Prevención y Promoción. Estimación per cápita

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA	Frecuencia de Uso	Monto Reclamado Topado	Per Cápita Anual	Per Cápita mensual
Total General						18.58	1.55
1	G03AD02	ACETATO DE ULIPRISTAL	Anticonceptivo de emergencia	0.00657	12,000.00		
2	G03AA05	NORETISTERONA Y VALERATO DE ESTRADIOL	Anticonceptivo de uso intramuscular	0.00164	11,304.00	18.58	1.55
Fuente: SISALRIL a partir del cuadro básico de medicamentos 2024.							

República Dominicana: Seguro Familiar de Salud. Medicamentos incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos 2024. Medicamentos de Alto Costo. Estimación Per cápita

NO	ATC	MEDICAMENTOS PARA ANALIZAR INCLUSION	GRUPO/ACCION TERAPEUTICA	Frecuencia de Uso	Monto Reclamado Topado	Per Cápita Anual	Per Cápita mensual
1		OCTREOTIDE	HORMONA HIPOFISIARIAS E HIPOTALAMICAS Y SUS ANALOGOS	0.000009	737,195.40	6.34	0.53

Fuente: SISALRIL a partir del cuadro básico de medicamentos 2024.

¿PREGUNTAS?



**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
DE SALUD Y RIESGOS LABORALES**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**Contacto:
y.diaz@sisalril.gob.do**